

## **RESOLUCION DE CONCEJO NRO. 161- GADMLA -2021**

El Pleno del Concejo, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio,

### **C O N S I D E R A N D O:**

**Que**, el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, manifiesta lo siguiente.- Al Concejo Municipal le corresponde: a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;.../...;

**Que**, el artículo 255 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD.- Al Concejo Municipal le corresponde: Una vez sancionado y aprobado el presupuesto, sólo podrá ser reformado por alguno de los siguiente medios: traspasos, suplementos y reducciones de crédito. Estas operaciones se efectuarán de conformidad con lo previsto en las siguientes secciones de este Código;

**Que**, el artículo 259 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD.- Traspasos.- Inciso segundo señala: Los traspasos de un área a otra deberán ser autorizados por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera;

**Que**, el artículo 260 del COOTAD, establece: Solicitud.- Los suplementos de crédito serán solicitados al legislativo del gobierno autónomo descentralizado por el ejecutivo en el segundo semestre del ejercicio presupuestario, salvo situación de emergencia, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera;

**Que**, mediante Oficio Nro. GADMLA-SP-DF-0340-2021, la Mgs. Elena Abril Huilca, en calidad de Directora Financiera del GADMLA (E), manifiesta que de conformidad a los Artículos No. 255 y 259 del COOTAD, remite al señor Alcalde la **Vigésima Cuarta Reforma Presupuestaria 2021, Vía Suplemento de Crédito No. 07, correspondiente a los Ingresos y Gastos del año 2021**, por el monto total de **USD. 520,500.00**, a los Ingresos se registran las Decisiones Nros. 2021-GSZN-285, GSZN-286 de fecha 23 de noviembre de 2021, suscritas con el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P, con cargo a los Fondos FINGAD III a favor de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales. Y a los Gastos se asigna al programa de Inversión 31: Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial, los siguientes estudios: "Consultoría a nivel de estudios de Prefactibilidad, Factibilidad y Diseños Definitivos para la Construcción del Parque

Acuático del cantón Lago Agrio”; y, “Estudios de Ingeniería Definitivos para la Intervención de varias vías urbanas en la ciudad de Nueva Loja, del cantón Lago Agrio, Provincia de Sucumbíos”. Por consiguiente, solicita muy comedidamente al señor Alcalde informar al Órgano Legislativo del GAD Municipal del cantón Lago Agrio, para su respectivo conocimiento y aprobación de conformidad al Art. 260 del COOTAD.

**Que**, en el **Tercer Punto** del orden del día, de la sesión Extraordinaria, del **quince de diciembre del dos mil veintiuno**, tal como consta en el acta de esta sesión: **Conocimiento y Aprobación del Oficio No. GADMLA-SP-0340-2021, de la Dirección Financiera del GADMLA, sobre Vigésima Cuarta Reforma Presupuestaria 2021, Vía Suplemento de Crédito No. 07, por el monto total de USD. 520,500.00.-**

**Que**, luego del análisis y debate del referido Oficio por parte de las señoras Concejales, de los señores Concejales y del señor Alcalde, y ante moción presentada. El Pleno del Concejo Municipal, por **Mayoría**,

#### **RESUELVE:**

Aprobar el Oficio No. GADMLA-SP-0340-2021, de la Dirección Financiera, sobre Vigésima Cuarta Reforma Presupuestaria 2021, Vía Suplemento de Crédito No. 07, por el monto total de USD. 520,500.00.-  
-LO CERTIFICO.-

Nueva Loja, 15 de diciembre de 2021



Tnlga. Alexandra Vargas Tandazo  
**SECRETARIA GENERAL (E)**